



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

FORMATO N° 01 – B				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL				
Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA			
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, PLACA DE RODAJE EUE-993			
I. FINALIDAD PÚBLICA				
FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PARA EL LOGRO DE UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE.				
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
Mantener en operatividad toda la Flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Talara.				
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	INYECTOR	UNID	4
	2	BOMBA DE ALTA PRESION	UNID	1
	3	BOMBA DE AGUA	UNID	1
	4	KIT DE SINCRONIZACION	KIT	1
	5	TEMPLADOR DE FAJA DE ACCESORIOS	UNID	1
	6	GUIA DE FAJA DE ACCESORIOS	UNID	1
	7	FAJA DE ACCESORIOS	UNID	1
	8	PASTILLAS DE FRENO	JGO	1
	9	ZAPATAS DE FRENO	JGO	1
	10	TAMBORES	JGO	1
	11	DISCOS	UNID	2
	12	LIQUIDO DE FRENO DOT-3	LT	1
	13	PARACHOQUE (DELANTERO)	UNID	1
	14	PARABRISA (DELANTERO) CON INSTALACION	UNID	1
	15	TURBO	UNID	1
	16	CALENTADORES	JGO	1
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)				
NO CORRESPONDE				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)				
NO CORRESPONDE				
VI. GARANTÍA COMERCIAL				
EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES MINIMA DE 01 AÑO.				
VII. MUESTRAS				
NO CORRESPONDE				
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)				
NO CORRESPONDE				
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN BIENES - EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

- EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén de operaciones, ubicado en el taller Municipal, en horario de 8.00 am a 2.00 pm.-de lunes a viernes y sábado de 8.00 a 10.00 am.

PLAZO: 5 días calendario una vez recepcionada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

LA RECEPCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL ALMACÉN DE OPERACIONES Y LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PAGO ÚNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- ORDEN DE COMPRA
- GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS
- FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS
- CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

EN EL CASO EL PROVEEDOR ENTREGUE UN BIEN DIFERENTE AL OFERTADO Y/O NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SE LE APLICARA UNA PENALIDAD CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA POR CADA DIA EN EL QUE INCURRA EN ATRASO.

*PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD: EL ALMACEN A CARGO DE LA RECEPCION DEBERA COMUNICAR AL AREA USUARIA SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

- a) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Tlara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa Opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. Eusebio Gorardo Echeandia Razuri
(e) SUB GERENCIA de Operaciones

Firma del Área Técnica



FORMATO

SGO-MPT-15

Versión: 01

Fecha: 10.10.2023

Rev.: SGO

Aprob.: GGIRS

REQUERIMIENTO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

FLOTA:	☒ LIVIANA	☐ PESADA	☐ AMARILLA	☐ EQUIPOS	FECHA:	10/04/25	PLACA:	CUE-993
TIPO:	COMIONETA				MARCA:	mitsubishi	KM/HR:	
SOLICITANTE:	Leonardo Ema				APROBACION:			
MANTENIMIENTO:	☐ Preventivo	☐ Correctivo	☒ PROBLEMA:	Mecanico:	☐ Electrico:	☐ Electronico:	Otro:	☒
PRIORIDAD:	☐ ALTA	☐ MEDIA	☐ BAJA					

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	INyector	UND	04	
2	Bomba de ALTA presión	UND	01	
3	Bomba de Agua	UND	01	
4	KIT de SINCRONIZACION	KIT	01	
5	Templador de Faja de accesorios	UND	01	
6	Guia de Faja de accesorios	UND	01	
7	Faja de accesorios	UND	01	
8	Pastillas de Freno	Juego	01	
9	Zapatillas de Freno	Juego	01	
10	Tambores	Juego	01	
11	DISCOS	UND	02	
12	Líquido de Freno	LT	01	DOT-3
13	Para choque (delantero)	UND	01	
14	Parabrisa (delantero)	UND	01	con instalación
15	Turbo	UND	01	
16	Calentadores	Juego	01	
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

SOLICITANTE:

Leonardo Ema 03897402

